

Expte.5/2017

ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones del expediente relativo a la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE LA RESIDENCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE MONTEAGUDO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES” (Expte. C.5/2017)**, por un importe **233.261,52 euros** (IVA excluido), correspondiéndole un IVA (21%) de **48.984,92 euros**, por lo que el importe total (IVA incluido) asciende a **282.246,44 euros**, imputada a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.227.01, proyecto de gasto 34062 (CPV 79713000-5) según el Pliego de Cláusulas Específico elaborado por el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio e Informática.

Vista la Orden de 10 de mayo de 2017, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Específico, el expediente declarado de urgencia y se autoriza el gasto que comporta, en los términos antes señalados.

Visto que, según certificados de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fechas 17 y 23 de mayo de 2017, de las empresas suscriptoras del Acuerdo Marco, que fueron invitadas a presentar oferta, han presentado oferta, dentro del plazo concedido para ello: SURESTE SEGURIDAD, S.A, GRUPO VASBE, S.L, VIGILANT, S.A, SALZILLO SEGURIDAD, S.A y SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.

Visto el informe del técnico de seguridad, de fecha 26 de mayo de 2017, de valoración de las ofertas presentadas por las empresas anteriores y, resultando del mismo que la oferta de la empresa VIGILANT, S.A, es la oferta económicamente más ventajosa, al obtener una valoración de 100 puntos.

Vista la Orden, de 26 de mayo de 2017, en la que se clasifican las ofertas presentadas por orden decreciente, se declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa Vigilant S.A y se requiere a ésta la presentación de la documentación que en la misma se relaciona.

Vista la documentación presentada por la empresa referida, en virtud del requerimiento anterior, relativa al IAE, así como la constitución de la garantía definitiva mediante aval, por importe de 11.663,08 euros y, encontrándose la misma al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe del Técnico de Seguridad, de fecha 31 de mayo de 2017, relativo a la distribución de anualidades de la oferta presentada por la empresa VIGILANT, SA

Vista, por último, la propuesta del Servicio Económico y de Contratación, informada favorablemente por la Intervención Delegada, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del





Sector Público y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, en mi calidad de ÓRGANO de CONTRATACIÓN,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación de la contratación relativa al contrato basado consistente en el “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE LA RESIDENCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE MONTEAGUDO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**”, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la presente contratación, a favor de la empresa VIGILANT, S.A, con CIF A30085401 y domicilio social en C/ Paraguay, parcela 8/9, Polígono Industrial Oeste, Alcantarilla, Murcia, con una duración **del 1 de junio de 2017 al 30 de diciembre de 2018** por un importe de **212.225,92 euros**, (doscientos doce mil doscientos veinticinco euros con noventa y dos céntimos de euro IVA excluido), correspondiéndole un IVA (21%), siendo los precios unitarios de su oferta, IVA excluido, los siguientes.

EMPRESAS	VIGILANTE SEGURIDAD SIN ARMA			
	Hora Laborable diurna	Hora Laborable nocturna	Hora diurna festivo	Hora nocturna festivo
VIGILANT, S.A	14,44 €	16,05 €	15,95 €	16,05 €

TERCERO.- Disponer el gasto, por el importe total, IVA incluido, de conformidad con los cálculos realizados al efecto por el Técnico de Seguridad, a favor de la entidad adjudicataria y que, por el Servicio Económico y de Contratación, se elabore y contabilice el oportuno documento contable D, por el importe indicado en el apartado segundo, con cargo al documento contable A nº 29240, imputado a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.22701, proyecto de gasto 34062 (CPV 79713000-5), según el siguiente desglose y distribución de anualidades :

TOTAL ANUALIDADES	SERVICIO SIN IVA	IVA 21%	SERVICIO CON IVA
2017	78.611,36 €	16.508,39 €	95.119,75 €
2018	133.614,56 €	28.059,06 €	161.673,62 €
TOTALES	212.225,92 €	44.567,45 €	256.793,37 €

CUARTO.- Proceder a la anulación de la cantidad de 25.453,07 euros, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y que, por el Servicio Económico y de Contratación, se elaboren y contabilicen los documentos contables correspondientes.

QUINTO.- Designar como Responsables del contrato a nivel administrativo, al Jefe de Servicio de Seguridad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la



Directora de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Designar como Responsable de la Ejecución del Contrato a D. Diego Martínez Tortosa, Director de la Residencia de Protección de Menores de Santo Ángel.

SEXTO.- Previo al inicio de la ejecución de la prestación, se formalizará el contrato en los términos establecidos en el artículo 198.4 TRLCSP y se procederá a su publicación en el perfil de contratante.

SÉPTIMO.- Dar traslado a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su recepción.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA
P.D., EL SECRETARIO GENERAL
(Orden de 20/07/2015,
BORM nº 176, de 01/08/2015)

Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

